

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **364**

PERIODO LEGISLATIVO **2017**

EXTRACTO: BLOQUE U.C.R - CAMBIEMOS PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY PROVINCIAL 48 Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



"2017-Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

**Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur**
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical
Cambiamos

Fundamentos

Señor Presidente

El Estado Provincial mantiene vínculos de diferentes tipos con empresas privadas y está obligado a velar por el cumplimiento de la Ley Provincial 48 por ser el regulador y ostentar el poder de policía sobre las relaciones laborales que en su consecuencia tengan lugar.

Desde hace tiempo se viene escuchando en distintos medios, en la vía pública y en nuestros despachos, que tales preceptos no estarían cumpliéndose por parte del propio Estado en los organismos descentralizados y aquellas empresas en las que bajo diferentes modalidades participa, también por parte las empresas con las que contrata y sujetas al poder de policía del cual está investido.

La comunidad reclama por los puestos de trabajo que por Ley 48 podrían ser ocupadas de conformidad con lo que establece el Capítulo V y relacionados, si los porcentajes de ocupación de puestos de trabajo efectivamente no estuvieran cumpliéndose.

En consecuencia y para disponer de información fehaciente solicitamos a nuestros pares acompañar el siguiente proyecto de pedido de informes

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R. - Cambiamos



"2017-Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

**Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur**
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
*Bloque Unión Cívica Radical
Cambiemos*

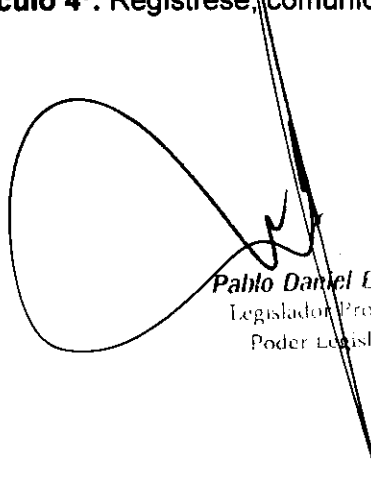
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo para que a través de quien corresponda informe a esta Cámara en el término de noventa (90) días corridos acerca del cumplimiento de la Ley Provincial 48, Capítulo V.

Artículo 2º: La información requerida alcanza a empresas privadas que operen bajo cualquier modalidad de relación con el Estado Provincial en tanto éste está obligado a velar por el cumplimiento de dicha norma, las que lo hagan bajo el sub régimen de promoción derivado de la Ley Nacional 19640, a los organismos descentralizados y empresas del Estado, sea cual fuere su participación en el capital social de las mismas.

Artículo 3º: La información deberá estar referida a todo el personal existente al día 31 de julio de año en curso y deberá contener como mínimo los siguientes datos: 1) Información completa del empleador sea éste persona física o jurídica, cantidad total de personal asalariado (excluido personal directivo, socios o miembros de cuerpos colegiados de dirección cuando corresponda) y cantidad de puestos ocupados de conformidad con lo previsto por la Ley 48, Capítulo V.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, archívese.


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Oscar H. RUBINOS
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R - Cambiemos

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos"